



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1<sup>o</sup> de noviembre de 2000.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas: "Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia s/licencia NAPOLITANI, Ricardo (Conjuez)" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32 el señor Conjuez Federal del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, solicita licencia en razón de haber sido invitado a concurrir a las Jornadas "Parliamentarians for the Jubileo 2000", a realizarse durante la Reunión del JUBILAEUM DE LOS RESPONSABLES DE LA COSA PUBLICA, que se desarrollarán en la ciudad de Roma.

Que, asimismo, resultan atendibles los motivos invocados por el citado magistrado (confr. párrafo 2° de fs. 32).


Que a fs. 33 el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia eleva con opinión favorable el presente pedido.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de sueldo, del 2 al 10 de noviembre del corriente año, al doctor Ricardo A. Napolitani; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION